



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Aprobar la Adjudicación de la Licitación Privada N° 08/2022 para la “Adquisición de Bidones de Agua potable con provisión en comodato de dispensers frio/calor para IOSFA Central y Dependencias de AMBA- EX-2022-36845587- -APN-UMYSG#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2022-36845587- -APN-UMYSG#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-31-APN-GPACYM#IOSFA de fecha 11 de julio de 2022, el Gerente de Planeamiento, Auditoría, Control y Modernización del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas de acuerdo a las competencias otorgadas por el DIRECTORIO en ACDIR-2021-139-APN-D#IOSFA, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 08/2022 para la “Adquisición de Bidones de Agua potable con provisión en comodato de dispensers frio/calor para IOSFA Central y Dependencias de AMBA, por un periodo de doce (12) meses”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase a Cotizar, los Anexos 1 a 5, Especificaciones Técnicas 05/UMYSG/2022 y Apéndices 1 a 4.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2022-71362699-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (FISCHETTI Y CIA S.R.L., LAVIERI HNOS, EMBOTELLADORA SANTA RITA SRL, HERNAN JAVIER LORENZO, ROSMINO Y CIA S.A., AQUALINE S.A.), e informó del llamado a “Mercados Transparentes S.A.”, “Unión Argentina de Proveedores del Estado”, a la “Federación Argentina Trabajadores de Aguas Gaseosas y Afines”, a la “Cámara Argentina de Comercio y Servicios”, a la “Cámara Argentina de la Industria de Bebidas sin Alcohol” y a la “Cámara de Industriales de Productos Alimenticios” (CD-2022-79511578-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 28 de julio de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N°1 – FISCHETTI Y CIA S.R.L (CUIT N° 33-54146376-9), Oferta N° 02 - AQUALINE S.A. (CUIT N° 30-65856224-6) y Oferta N° 03 - COMPAÑÍA AGUASOLA S.R.L. (CUIT N° 30-71176626-6) y mediante ME-2022- 77935542-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que los valores en garantías de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y

custodia, mediante ME-2022-77957095-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2022-79545070-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2022-79651080-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2022-79539204-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2022-79570280-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó mediante NO-2022-86176675-APN-CEO#IOSFA, se intime a los oferentes FISCHETTI Y CIA S.R.L., AQUALINE S.A. y COMPAÑÍA AGUASOLA S.R.L., a presentar la documentación subsanable prevista en el art 12 de PByCP, cumplimentado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante CD-2022-89434115-APN-SCC#IOSFA, ME-2022-89121685-APN-SCC#IOSFA, CD-2022-94360264-APN-SCC#IOSFA y ME-2022-90362627-APN-SCC#IOSFA.

Que la Unidad Mantenimiento y Servicios Generales efectuó el Informe Técnico IF-2022-85409519-APN-UMYSG#IOSFA, complementado por ME-2022-99557810-APN-UMYSG#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 39/2022 de fecha 21 de septiembre del 2022, vinculado como IF-2022-100604755-APN-CEO#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación y solicitando la difusión en la página web del IOSFA (CD-2022-105353246-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante ME-2022-120315975-APN-SGAJ#IOSFA sobre subsanación de las observaciones vertidas en el Dictamen Jurídico IF-2022-111102179-APN-SGAJ#IOSFA (orden N° 85), la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD y conforme lo dispuesto en el Artículo 23 inciso d), e) y Anexo 1 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 08/2022 para la “Adquisición de Bidones de Agua potable con provisión en comodato de dispensers frio/calor para IOSFA Central y Dependencias de AMBA, por un periodo de DOCE (12) meses”, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$4.160.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase en el Orden de Mérito N° 1 al Oferente N° 1 FISCHETTI Y CIA S.R.L. - (CUIT N° 33-

54146376-9) los renglones N° 1 y 2 por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$4.160.000,00) por resultar su oferta técnica y administrativamente admisible, ajustándose a los intereses de este Instituto.

ARTÍCULO 3°.- Declárase inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes N° 2 AQUALINE S.A. (CUIT N° 30-65856224-6) y oferente N° 3 COMPAÑÍA AGUASOLA S.R.L. (CUIT N° 30-71176626-6) por no cumplir con la totalidad de la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6°.- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.